

DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR 2025/450205 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO LOGÍSTICO DE PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA”

Nº de expediente: CONTR 2025/ 450205

Título: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO LOGÍSTICO DE PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA

ASUNTO: CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. MODALIDAD (1) VIGILANCIA

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO CON SEGUNDA LICITACIÓN

Localidad: SEVILLA

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618

Código CPV¹: 79710000-4: Servicios de Seguridad
79714000-2: Servicios de Vigilancia

Presupuesto Base de licitación: 190.446,76€ (IVA no incluido)

IVA del PBL: 39.993,82 €

Importe total PBL (IVA incluido): 230.440,58 €

Valor Estimado del Contrato: 190.446,76€

Plazo de ejecución: 12 meses y 6 días, desde el día indicado en el contrato firmado con la empresa adjudicataria. Se prevé un inicio estimado para el 26 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2026. En caso de que se retrasara el inicio de la ejecución del contrato, la fecha límite del mismo sería el 31 de diciembre de 2026, con la reducción proporcional del precio total del contrato.

Centro Gestor: CENTRO LOGÍSTICO DE PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA (1900034106).

Dentro del ámbito de actuación de esta Delegación Territorial se han dado las circunstancias que se exponen a continuación y que exigen ser satisfechas, lo que justifica la iniciación de un expediente de contratación.

¹ Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

1



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 1 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN**
 - 3.1.- Contenido mínimos a incluir en el Programa de Trabajo**
 - 3.2.- Identificación del inmueble**
 - 3.3.- Equipamiento especial requerido para realizar la vigilancia (incluso arco y escáner cuando proceda)**
 - 3.4.- Estimación del total de horas de vigilancia necesarias para la prestación del servicio y distribución de las mismas incluyendo condición de festivos y o nocturnas**
 - 3.5.- Horas de servicio que habrán de prestarse con armas**
 - 3.6.- Utilización de sistemas de control de acceso de personas y de revisión de envíos postales y de paquetería**
 - 3.7.- Prescripciones adicionales relativas a la composición y descripción del servicio de vigilancia que no están pormenorizadas en el acuerdo marco**
 - 3.8.- Normativa adicional a la que habrá de sujetarse la prestación contratada que no está citada en el acuerdo marco**
 - 3.9.- Otras prescripciones técnicas**
- 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE**
- 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**
- 6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**
- 7. VALOR ESTIMADO**
- 8. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN**
- 9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**
- 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO**
- 11. GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA**
- 12. PLAZOS DE GARANTÍA**
- 13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO**
- 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 15. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**
- 16. DATOS DE SUBROGACIÓN**
- 17. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 2 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato a que se refiere el presente Documento de licitación tiene por objeto el servicio de vigilancia y seguridad, sin armas, en el Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía (en adelante CLPCA), sito en Calle Camino de la Fábrica de Tabaco 12 ,41300 San Jose de la Rinconada, Rinconada (La) (Sevilla) , que realice una empresa autorizada durante el periodo de ejecución del contrato.

Conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se considera que se trata de un contrato de SERVICIO, cuya prestación consiste en el desarrollo de unas actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto al de obra o suministro. Este contrato NO está sujeto a regulación armonizada, al estar incluido dentro del Anexo IV que establece el artículo 22.1.c) de la LCSP.

La naturaleza y el objeto del contrato no permiten la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, ya que al tratarse de un servicio de vigilancia y seguridad de un único centro, la división por lotes dificultaría su ejecución; por esta razón para el órgano de contratación existen motivos válidos y justificados para la no división del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP.

El objeto de contrato se identifica con los siguientes códigos CPV del Vocabulario común de contratos públicos (art. 2.4 de la LCSP):

• Código y descripción CPV:

79710000-4 *Servicios de Seguridad.*
79714000-2 *Servicios de Vigilancia.*

En cuanto al servicio a contratar, la modalidad de prestación a la que se ajustará el contrato basado será la de la MODALIDAD (1) VIGILANCIA.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Según el artículo 116 de LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

Existen numerosas circunstancias que motivan que esta Delegación Territorial tenga la necesidad de contratar personal de vigilancia privada, tal y como se detalla a continuación:

1. Las características físicas singulares del inmueble que sirve de sede a la citada Unidad Administrativa en las que se desarrollará el servicio, que posee grandes superficies objeto de vigilancia, así como unas instalaciones tecnificadas en cuanto a sus sistemas de seguridad que deben ser manejadas por personal con la suficiente cualificación.
2. Las funciones que desempeña el CLPCA, como centro de visita pública y lugar de desarrollo de actividades culturales, imponen necesidades específicas para garantizar la seguridad e integridad de las personas y bienes presentes en ellos. Estas peculiaridades se reflejan en el tipo de accesos empleados, como las puertas dotadas con mecanismos de seguridad y barreras antipánico, las salidas de emergencia, la señalización específica de vías de evacuación, el sistema de vídeo vigilancia, las alarmas de intrusión, etc.

3

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 3 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. El incalculable valor patrimonial y económico de los bienes culturales custodiados en cada una de las Instituciones en las que se desarrolla el servicio exige mantener una custodia cualificada.
4. Las funciones de conservación, investigación y difusión del patrimonio histórico que desempeña esta Institución.
5. La necesidad de disponer de personal con la suficiente cualificación para ofrecer una respuesta inmediata y profesional en caso de incidentes, catástrofes y agresiones.

Actualmente, está en fase de preparación el documento de planificación previsto en el artículo 17.3 del Decreto 171/2020, por el que se establece la Política de Seguridad Interior para la Administración de la Junta de Andalucía.

A tal efecto la Orden de 15 de noviembre de 2023, que establece la política de seguridad de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en los ámbitos de seguridad interior, seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones y de la protección de datos personales, tiene el objetivo de crear el marco necesario y las condiciones imprescindibles para garantizar la seguridad y confianza en el ejercicio de las competencias que son propias de dicha Consejería.

El Decreto 171/2020 regula, en su Capítulo II, un modelo organizativo funcional en el que por simplificación, eficacia y eficiencia se ha evitado la creación de un Comité de Seguridad, optando por incluir las que hubieran sido sus funciones y tareas entre las de los ya existentes comités de seguridad TIC.

Según la Orden ya citada, serán funciones propias del Comité de Seguridad definir, aprobar y realizar el seguimiento de los objetivos, iniciativas y planes estratégicos en materia de seguridad interior, incluido el Plan de Seguridad Interior, y de la seguridad TIC así como promover la dotación de recursos necesarios para el cumplimiento de dichas iniciativas y planes.

Además la Ley 5/2014, de 4 de abril, de la LSP, impone que todas las actuaciones en materia de seguridad estén coordinadas y supervisadas por un personal de vigilancia que posea la cualificación y preparación técnica prevista en dicha norma, personal del que carece esta Delegación Territorial y que sólo puede proporcionarlo una empresa del sector a través del correspondiente contrato administrativo de servicios.

Por tanto, dado que esta Delegación Territorial carece de los medios personales necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, se debe tramitar el contrato cuyo objeto se indica en el Apartado Primero de este Documento de licitación.

Por todo lo expuesto, se hace necesaria la presencia continua de personal de vigilancia, durante las 24 horas del día.

En consecuencia, al carecer este centro de los medios personales y técnicos adecuados para realizar este servicio, y no siendo posible aumentar los medios personales de los que se dispone, es por lo que se propone la contratación de una empresa externa que, teniendo capacidad para contratar con la administración y solvencia económica y profesional suficiente, pueda realizar estos trabajos.

Además el artículo 5 de la LSP, impone que los servicios sobre las actividades relacionadas en el apartado anterior, que incluyen lo que se entiende por actividades de seguridad privada, *“únicamente podrán prestarse por empresas de seguridad privada, sin perjuicio de las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”*. Por tanto, todas las actuaciones en materia de seguridad deben estar coordinadas y supervisadas por personal de vigilancia que posea la cualificación y preparación técnica



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 4 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



prevista en dicha norma, personal del que carece esta Delegación Territorial y que sólo puede proporcionar una empresa del sector, a través del correspondiente contrato administrativo de servicios.

Como ya indicado anteriormente, la modalidad de prestación a la que se ajustará el contrato basado será la de VIGILANCIA, dado que se aprecia justificada la necesidad de un servicio de seguridad destinado a proteger con vigilantes de seguridad las instalaciones del CLPCA, disponiendo dicho centro de sistemas de seguridad conectados a una CRA, siendo **el mantenimiento de los mismos objeto de otro contrato ya licitado**.

En esta modalidad el servicio tendrá como única actividad componente la prestación con vigilantes.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DE LA PRESTACIÓN:

3.1.- Contenido mínimos a incluir en el Programa de Trabajo:

En los primeros 15 días, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, el contratista presentará un Programa de Trabajo, suscrito por personal técnico facultado al efecto, que incluirá el análisis de las situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para implantar y mantener eficazmente un servicio de seguridad que cumpla con las prescripciones técnicas recogidas en el presente Pliego.

En todo caso, al menos, el Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:

- Análisis de las situaciones de riesgo.
- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- Identificación y descripción de los centros de control y/o puntos de vigilancia.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el edificio y evaluación de su estado.
- Manual de Funcionamiento Operativo y funciones a desarrollar por los vigilantes.
- Estructura del servicio.
- Coordinación y comunicación de incidencias.
- Identificación del Responsable de equipo, relación del personal elegido para la prestación del servicio y proceso de selección.
- Turnos de trabajo, horario y cuadrantes.
- Plan para instruir a los sustitutos temporales.
- Estimación del periodo previsto para el reciclaje formativo de los vigilantes. Cursos, programas y condiciones.
- Uniformidad: suministro y reposición de prendas.
- Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
- Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
- Plan de Inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- Estructura y personal de la empresa en la Delegación de referencia. Titulación, formación y categoría profesional de cada uno.



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 5 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
- Cobertura de riesgos a terceros por actuación de los vigilantes.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Medios para la recepción de alarmas. Protocolo de actuación.
- Evaluación de riesgos laborales en el servicio.

Este Programa deberá ser elaborado, supervisado y firmado por el Jefe de Seguridad de la empresa y entregado en el periodo indicado al responsable del contrato para su remisión al órgano de contratación, que deberá aprobarlo, si procede.

3.2.- Identificación del inmueble:

El inmueble donde se desarrollará el servicio objeto de este contrato basado será el Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía, sito en Calle Camino de la Fábrica de Tabaco n.º 12, de La Rinconada , código postal 41300.

3.3.- Equipamiento especial requerido para realizar la vigilancia (incluso arco y escáner cuando proceda):

Los vigilantes de seguridad sin arma desempeñarán sus funciones vistiendo el uniforme y ostentando el distintivo del cargo que sean preceptivos, y sin perjuicio de la correspondiente acreditación del Organismo en que preste sus servicios.

La empresa adjudicataria aportará al inicio de la prestación del servicio, la relación de prendas que conforman el uniforme, indicando el color, características y distintivos que la identifican. La empresa adjudicataria proporcionará a los vigilantes asignados a este servicio, además de la uniformidad arriba indicada, el siguiente equipo de trabajo:

- Elementos de transmisión necesarios para un correcto enlace entre los componentes del servicio de seguridad, con objeto de garantizar en todo momento la localización de éstos, bien para el caso de evacuación, emergencia o situaciones de normalidad, bien para su comunicación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Linterna de largo alcance.
- Botiquín de primeros auxilios.

3.4.- Estimación del total de horas de vigilancia necesarias para la prestación del servicio y distribución de las mismas incluyendo condición de festivos y o nocturnas:

El servicio objeto de esta contratación se desarrollará en cumplimiento de la normativa vigente y se prestará en el inmueble citado en el apartado 2, con un inicio del contrato previsto para el 26 de Diciembre de 2025 y una duración de 12 meses y 6 días, para las 24 horas del día; será necesario emplear un total de 15.504 horas (144 horas en 2025 y 8.760 horas en 2026).

El servicio será realizado por los vigilantes en los días y periodos señalados; durante la prestación del servicio, éstos realizarán periódicamente rondas internas. Como mínimo se llevará a cabo una ronda interna por cada periodo de servicio de tres horas (o fracción de tres horas). La duración de dichas



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 6 / 25
VERIFICACIÓN	NjyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



rondas internas se estima en unos 15 minutos. Tales rondas quedarán registradas mediante un sistema automático en el que se haga constar que efectivamente se han realizado con la periodicidad y el tiempo requeridos.

Asimismo, los vigilantes realizarán periódicamente rondas externas por los espacios abiertos del museo. Como mínimo se efectuará una ronda externa por cada periodo de servicio de cuatro horas (o fracción de cuatro horas). La duración de dichas rondas externas se estima en unos 15 minutos.

El servicio de vigilancia en el CLPCA se efectuará con presencia permanente durante 24 horas en el Centro de control y de videovigilancia (CECOV), dependencia del interior del inmueble donde se centraliza la gestión de los sistemas de seguridad del edificio, y se encuentre habilitada para que sea atendida las 24 horas por vigilantes de seguridad.

3.5.- Horas de servicio que habrán de prestarse con armas:

El contrato a que se refiere el presente Documento de licitación tiene por objeto un servicio de vigilancia y seguridad, sin armas.

3.6.- Utilización de sistemas de control de acceso de personas y de revisión de envíos postales y de paquetería:

Entre las funciones que se recogen en el artículo 32 de la Ley 5/2014, de LSP, las propias para el control de acceso en el CLPCA son:

- Realizar controles de identidad de las personas y, si procede, impedir su entrada sin retener la documentación personal y en su caso, tomar nota del nombre, apellidos, número del D.N.I. o documento equivalente de la persona identificada, objeto de la visita y lugar del inmueble al que se dirige, dotándola, cuando así se determine en las instrucciones de seguridad propias del inmueble, de una credencial que le permita el acceso y circulación interior, debiendo retirarla al finalizar la visita. La negativa a exhibir la identificación facultará al vigilante para impedir la entrada de los visitantes al CLPCA o para ordenar el abandono del mismo.

- Efectuar controles de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior del CLPCA, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal, pero sí impedir el acceso a la misma. La negativa a permitir el control de los objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, facultará al vigilante para impedir a los visitantes y usuarios el acceso del CLPCA o para ordenar el abandono del mismo.

- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los presuntos delincuentes, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los supuestos delitos cuando observaren la comisión de delitos en relación con la seguridad de las personas o bienes objeto de protección, o cuando concurren indicios racionales de tal comisión. Los vigilantes no podrán proceder al interrogatorio de los presuntos delincuentes, si bien no se considerará como tal la averiguación, comprobación o anotación de sus datos personales para su comunicación a las autoridades.

- Permanecer en el Cuarto de Control durante sus turnos de vigilancia, a excepción del tiempo en que se encuentren realizando las rondas.



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 7 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Elaborar y remitir, por vía telemática, informes diarios automatizados de control de rondas al responsable del contrato.

Al finalizar cada servicio, el vigilante deberá realizar una llamada desde un teléfono habilitado. En caso contrario se considerará que el servicio no ha sido cubierto, generándose una incidencia y entrando en alerta el servicio. Así mismo, en el caso de que se generase una incidencia durante la prestación de un servicio, el sistema procederá a solicitar el contacto del vigilante. Pasados los minutos previstos sin contacto positivo, el sistema generará una alerta, avisando de la situación a quien proceda.

- Ejercer la vigilancia y protección del edificio, bienes, establecimientos, lugares y eventos que en él pudieran desarrollarse, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.

- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo intervenir cuando presenciare algún tipo de infracción o fuere precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia.

- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los presuntos delincuentes, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los supuestos delitos cuando observaren la comisión de delitos en relación con la seguridad de las personas o bienes objeto de protección, o cuando concurren indicios racionales de tal comisión. Los vigilantes no podrán proceder al interrogatorio de los presuntos delincuentes, si bien no se considerará como tal la averiguación, comprobación o anotación de sus datos personales para su comunicación a las autoridades.

- Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Como desarrollo de todas estas funciones, los vigilantes de seguridad desempeñarán las funciones que se describen a continuación por ser específicas de este servicio:

- Gestionar los sistemas de alarma instalados en la Unidad Administrativa objeto del presente contrato ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo establecido.

- Procurar un recinto seguro ante el riesgo de incendio, permitiendo que los sistemas electrónicos y medios de intervención inmediata se encuentren en perfecto estado y funcionamiento.

- Intervenir ante conatos de incendio o cualquier otra clase de siniestro o accidente, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar que éstos se produzcan.

- Inspeccionar todo el edificio tras la salida del personal, asegurándose de que todas las puertas y ventanas se encuentran cerradas y las instalaciones eléctricas desconectadas, procediendo, a continuación, a la conexión de los sistemas electrónicos de seguridad y al cierre del edificio. Si el edificio no tuviese instalados sistemas de protección, o estuviesen total o parcialmente inoperativos, se realizará de igual forma una inspección antes de su apertura.

- Evitar el acceso incontrolado al edificio y a las dependencias de uso restringido, velando por la integridad de personas, muebles y enseres.

- Custodiar las llaves del edificio y de las dependencias de cuya seguridad estuvieran encargados, responsabilizándose del uso que se haga de ellas.



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 8 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, los vigilantes de seguridad podrán desarrollar las funciones correspondientes a las actividades compatibles que se recogen en el artículo 6.2 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, por ser complementarias a las descritas en el artículo 32 del citado texto legal, y estar directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en la prestación del servicio objeto de esta contratación.

Se prestarán las siguientes funciones, siempre que no constituyan el objeto principal del servicio ni su ejercicio desvíe la atención necesaria que se requiere para el desempeño de sus funciones exclusivas:

- Colaborar con los servicios de apoyo exterior (bomberos, Protección Civil, servicios sanitarios, etc.) en relación con los planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos donde realicen sus funciones.
- Controlar y comprobar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas existentes en el edificio, para garantizar su conservación y mantenimiento.

3.7.- Prescripciones adicionales relativas a la composición y descripción del servicio de vigilancia que no están pormenorizadas en el acuerdo marco:

Las prescripciones relativas a la composición y descripción del servicio de vigilancia serán las contempladas en este documento y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior en los inmuebles de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

3.8.- Normativa adicional a la que habrá de sujetarse la prestación contratada que no está citada en el acuerdo marco

La normativa de referencia será la contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior en los inmuebles de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

3.9.- Otras prescripciones técnicas:

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria prestará el servicio de vigilancia y seguridad de manera que cumpla con los preceptos que se describen en los puntos siguientes.

El servicio contratado incluirá la realización por parte del adjudicatario de un programa de trabajo, suscrito por quien esté facultado al efecto, que incluya el pertinente análisis de las situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y el mantenimiento eficaz de un servicio de seguridad que cumpla con las estipulaciones del presente Documento de Licitación.

3.9.1.- Implantación del servicio

El servicio de vigilancia y seguridad tendrá una duración de 12 meses y 6 días, desde el día indicado en el contrato firmado con la empresa adjudicataria. Se prevé un inicio estimado para el 26 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2026. En caso de que se retrasara el inicio de la ejecución del contrato, la fecha límite del mismo sería el 31 de diciembre de 2026, con la reducción proporcional del precio total del contrato. Los vigilantes realizarán su trabajo vistiendo el uniforme de la empresa y portando los distintivos de su categoría profesional y el equipamiento reglamentario.

9

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 9 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El jefe de servicio de la empresa adjudicataria facilitará al personal de vigilancia, en el momento de la implantación del servicio, el Manual de Funcionamiento Operativo (M.F.O.) del Cuarto de Control, donde queden recogidas las instrucciones de uso y funcionamiento de todos los equipos y sistemas de seguridad, manejo y utilización de los equipos de comunicaciones y las normas de actuación para realizar las funciones de vigilancia en el centro de control.

Los vigilantes redactarán un parte diario del trabajo desarrollado donde se anotarán las incidencias, visitas, entrada y salida del personal ajeno a la institución y comprobaciones realizadas. Un ejemplar quedará en el registro de la Empresa Adjudicataria y otro en el Registro de Seguridad de la respectiva Unidad.

3.9.2.- Elección y sustitución del personal

1. Elección: El órgano de contratación determinará el proceso de selección que deba seguirse para elegir al personal que prestará los servicios. A tal efecto, la adjudicataria aportará, con carácter previo a la ejecución del contrato, el curriculum vitae de un número de personas superior al duplo de la unidad sujeta a vigilancia, junto con la documentación que certifique el nivel académico y la formación adquirida por cada uno, que deberán estar en posesión de la correspondiente habilitación administrativa. El personal de vigilancia aportará una declaración jurada de reunir los requisitos que establece en sus artículos 53 y 54.1 el Reglamento de Seguridad Privada aprobado en virtud del Real Decreto 2.364/1994, de 9 de diciembre. El responsable del contrato podrá demandar entrevistas con representantes de la empresa adjudicataria para aclarar cualquier duda que se plantee con la documentación acreditativa del perfil profesional del personal.

2. Sustitución: Cualquier cambio o sustitución del personal por motivo distinto a baja por incapacidad temporal o permisos, deberá ser autorizada por el Responsable del Contrato.

La sustitución provisional de cualquier miembro del personal seleccionado que proponga la adjudicataria, cuya duración se estime inferior a un mes, deberá ser solicitada a la Administración y estará debidamente motivada. Para causar efecto se requerirá la conformidad de la persona que ostente la dirección del centro de trabajo. La empresa deberá aportar, con carácter previo a la sustitución, la habilitación profesional y la declaración jurada del suplente.

Las sustituciones definitivas o provisionales del personal seleccionado, cuya duración se prevea superior a un mes, se llevarán a cabo conforme al procedimiento establecido en el apartado 3.9.2, párrafo 1º.

Por su parte, la Administración podrá exigir a la adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de cualquier miembro de su personal cuando éste no desarrolle adecuadamente las funciones que tenga encomendadas o cuando existan otras causas que lo justifiquen. La vacante que se produzca se cubrirá siguiendo el procedimiento que corresponda.

3. Organización: El cómputo horario anual a realizar por el personal de vigilancia no podrá exceder de las horas establecidas en el Convenio Nacional de Empresas de Seguridad. Cuando la contratación se realice por un periodo inferior a un año, el cómputo horario se calculará proporcionalmente al número de meses que se contraten.

Iniciado el servicio la empresa aportará un cuadrante mensual donde se reflejen turnos de trabajo, horario y nombre del trabajador asignado.



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 10 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.9.3.- Coordinación y seguimiento

La estructura del servicio de vigilancia y seguridad está formada por más de un vigilante, y uno de ellos ejercerá de responsable de equipo, realizando las funciones de coordinación entre ellos. Este responsable de equipo será el interlocutor entre el responsable del contrato designado en la Unidad Administrativa, los vigilantes y la empresa adjudicataria.

La empresa facilitará la identidad de uno de sus empleados, con categoría de Jefe de Servicio, para que sea el interlocutor válido entre el responsable del contrato y la empresa, para resolver cuestiones que pudieran afectar al normal desarrollo del servicio y aquellas otras que, por su naturaleza, requieran su intervención.

La empresa adjudicataria llevará a cabo la inspección del servicio que prestan los vigilantes en el edificio. Para ello, designará a los inspectores que considere, cuya identidad será facilitada al responsable del contrato. Se realizarán, al menos, dos inspecciones semanales que afectarán a todos los turnos, de tal forma que un tercio de ellas se realicen en turno de tarde y el otro en el turno de noche. De todo ello quedará constancia en el Libro de Inspecciones que facilite la empresa junto con cualquier circunstancia o incidencia que haya observado en la inspección realizada y las que sean relevantes serán comunicadas de inmediato al Jefe de Servicio para su estudio y evaluación con el responsable del contrato.

El Libro de Inspecciones permanecerá en un lugar apropiado del edificio debidamente custodiado y a disposición del responsable del contrato.

La empresa adjudicataria será la responsable de la correcta utilización del equipamiento de vigilancia y seguridad existente en el edificio.

3.9.4.- Formación y capacitación

La adjudicataria garantizará que los vigilantes adscritos al servicio de vigilancia y seguridad tienen la formación y capacidades necesarias para hacerse cargo de estas funciones. En aquellos puestos de trabajo en los que se exija una preparación técnica especial, la Administración establecerá un periodo formativo específico, a impartir por la adjudicataria, en el manejo de estos equipamientos.

En el caso de incorporar nuevos recursos técnicos que exijan un adiestramiento específico para su adecuado manejo, se establecerá entre ambas partes un Plan de Formación que abarque a aquellos trabajadores cuyo destino operativo esté relacionado con su utilización.

La sustitución temporal o definitiva de los trabajadores, cualquiera que sea la causa que la motive, deberá regirse por lo indicado en el apartado 3.9.2 del presente Documento de Licitación. Además, la citada sustitución implicará la existencia de un periodo formativo del trabajador que se incorpore a dicho puesto, previo a la incorporación. Estas incorporaciones deberán contar con el visto bueno del organismo contratante.

La duración del referido periodo será convenida por la Administración y el Jefe de Seguridad de la adjudicataria, dependiendo de las características propias del servicio, siempre por un plazo mínimo que abarque un turno laboral en el propio puesto de vigilancia. Este adiestramiento se realizará acompañado por aquel o aquellos vigilantes que cuenten con la suficiente experiencia en el recinto a custodiar.

La adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento.



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 11 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los vigilantes adscritos al servicio de vigilancia objeto del contrato deberán superar los cursos de reciclaje contemplados en la normativa aplicable a este tipo de contrataciones, así como los cursos de formación permanente previstos en los artículos 56 y 57 del vigente Reglamento de Seguridad Privada.

3.9.5.- Responsabilidades

La empresa que resulte adjudicataria será responsable de los trabajos y actuaciones de su personal y de los servicios prestados por éste; así como de las consecuencias que, para esta Administración o para terceros, se deriven de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento BASADO en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, conforme a lo establecido en el artículo 221.4.a) de la LCSP.

Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP.

En virtud del artículo 36.3 de la LCSP, los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 153.1 de la misma ley, en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria la formalización del contrato. No obstante, en este procedimiento se requiere expresamente la formalización en documento administrativo, firmado por las partes, a los efectos de que queden recogidas en el mismo las condiciones contractuales fundamentales de la prestación.

A dicho procedimiento se le aplicará la tramitación de gasto anticipada, por lo que el expediente quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

La documentación conteniendo la información necesaria para poder presentar ofertas se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, en la dirección:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=DTTCD08&organismo=DTTCD

La presentación de ofertas, que constará de una proposición económica, se realizará exclusivamente por medios electrónicos, concretamente a través del portal del Licitador (SiREC):

<https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

No se tendrá en cuenta ninguna oferta presentada físicamente en ningún otro registro.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

12

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 12 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El gasto se imputará a los créditos del centro gestor (1900034106), con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Importe IVA excluido	Partida Presupuestaria	Denominación
190.446,76 €	1900034106 G/45D/22701/41 01	Servicio de Seguridad y Vigilancia CLPCA

El cálculo del Presupuesto Base de Licitación se hará en base al coste por hora del componente de esta modalidad (vigilancia).

El personal que va a prestar los servicios correspondientes a este contrato pertenecerá a la categoría profesional de Vigilante de Seguridad.

El presente contrato se refiere a servicios que ya venían prestándose con anterioridad y en consecuencia puede darse la sustitución de la persona empresaria. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del Convenio Colectivo de referencia, PROCEDE LA SUBROGACIÓN.

En base a lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 130.1 de la LCSP, se aporta a continuación la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecta la subrogación.

El valor de los servicios objeto de contratación se ha calculado conforme a las disposiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y al cálculo de horas de servicio que deberá prestar el personal de vigilancia en cada anualidad.

La información relativa a los vigilantes sujetos a subrogación en el CLPCA es la siguiente:

Nº	Categoría	Antigüedad	Tipo de Contrato	Jornada	Salario Bruto Anual	Pluses
1	VMA, Vigilante de Seguridad	03/08/1989	100	100,00 %	24.280,50 €	
2	PJM Vigilante de Seguridad	01/11/1993	100	100,00 %	26.167,05€	PLUS DE PELIGROSIDAD
3	FZF, Vigilante de Seguridad	16/05/2013	100	100,00 %	21.511,80€	
4	HAA, Vigilante de Seguridad	01/11/1994	100	100,00 %	0,00 %	
5	CR, Vigilante de Seguridad	05/04/2023	189	100,00 %	20.176,20 €	

13

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 13 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los mencionados vigilantes realizarán Vigilancia básica con jornadas de 24 horas, según se establece en la cláusula 7.1 del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación de servicios integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Las tareas del personal de vigilancia subrogado por la empresa adjudicataria quedan especificadas en el apartado 3 de este documento.

Para realizar las funciones de vigilancia y seguridad en los términos indicados en el Documento de licitación, con un inicio del contrato previsto para el 26 de Diciembre de 2025, con una duración de 21 meses y 6 días, será necesario emplear un total de 8.904 **horas** (144 horas para 2025 y **8.760** horas para 2026).

2. CÁLCULO DEL NÚMERO DE HORAS DE PRESTACIÓN:			
	2025	2026	TOTAL
Entre las 06:00 y las 22:00 horas:			
De lunes a viernes no festivos:	64,00	3.984,00	4.048,00
Fin de semana (sábado + domingo):	32,00	1.664,00	1.696,00
Festivos no sábados:	0,00	192,00	192,00
TOTAL	96,00	5.840,00	5.936,00
Festivos sábados:	0,00	32,00	32,00
Entre las 22:00 y las 06:00 horas:			
De lunes a viernes no festivos:	32,00	1.992,00	2.024,00
Fin de semana (sábado + domingo):	16,00	832,00	848,00
Festivos no sábados:	0,00	96,00	96,00
TOTAL	48,00	2.920,00	2.968,00
Festivos sábados:	0,00	16,00	16,00
3. CÓMPUTO DE HORAS PARA APLICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS:			
	2025	2026	TOTAL
Total horas ESTÁNDAR:	144,00	8.760,00	8.904,00
Total horas TRABAJO NOCTURNO:	48,00	2.920,00	2.968,00
Total horas FINES DE SEMANA:	48,00	2.496,00	2.544,00
Total horas FESTIVOS:	0,00	336,00	336,00

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Acuerdo Marco de Homologación de servicios integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, el importe de licitación debe de incluir los siguientes conceptos:

– Coste directo de mano de obra, incluyendo:





- Sueldo base.
 - Pluses y complementos fijos (llamamos complementos fijos a los que son de aplicación a todos los puestos, con independencia de sus características de jornadas y prestaciones y de los derechos consolidados en cada caso):
 - Plus de peligrosidad mínimo, definido en el artículo 43.a.3 del Convenio Colectivo referencia (en adelante CCEES).
 - Plus de distancia y transporte
 - Plus de mantenimiento de vestuario
 - Parte proporcional de complementos de vencimiento superior al mes (gratificaciones de marzo, julio y navidad).
 - Seguridad social.
- Coste directo de materiales o equipo.
 - Costes indirectos.
 - Gastos generales.
 - Beneficio industrial.

Por lo tanto, para este cálculo se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- PLUS DE PELIGROSIDAD: según artículo 43.a.3 del Convenio Colectivo, se garantiza a todos los vigilantes de seguridad del servicio de vigilancia que realicen servicios sin arma la percepción de un plus de peligrosidad mínimo.
- PLUS DE DISTANCIA Y TRANSPORTE: se establece como compensación a los gastos de desplazamiento y medios de transporte dentro de la localidad, así como desde el domicilio a los centros de trabajo y su regreso.
- PLUS DE VESTUARIO: como compensación de gastos que obligatoriamente correrán a cargo del trabajador, por limpieza y conservación del vestuario.
- PAGAS EXTRAS: corresponden a 3 pagas al año, cada una de ellas de una mensualidad de salario base, plus de peligrosidad y antigüedad.

Los importes de estos pluses serán los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco para cada anualidad.

Además de estos pluses fijos, aplicables a todos los puestos de vigilantes, se han añadidos otros en base a las características específicas de este contrato:

- COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD: para el caso de contratos basados que sean una continuación de unos servicios que ya vinieran prestándose se aplicará, a cada puesto, una antigüedad igual a la media de las antigüedades de las personas trabajadoras que vinieran realizando la prestación. Por estas razones, en función del personal a subrogar, se ha estimado una media de 2 quinquenios.
- PLUS NOCTURNIDAD: se fija un plus de Trabajo Nocturno por hora trabajada. De acuerdo con el artículo 52 del Convenio Colectivo sectorial, se entenderá por trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós horas y las seis horas del día siguiente. Si las horas trabajadas en jornada nocturna fueran de cuatro o más horas, se abonará el plus correspondiente a la jornada trabajada, con máximo de ocho horas.
- PLUS DE FINES DE SEMANA Y FESTIVOS: se estima que cada vigilante prestaría de media

15

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 15 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 72 horas al mes de servicio en festivo o fin de semana.
- PLUS DE NOCHE BUENA Y NOCHE VIEJA: los trabajadores que realicen su jornada laboral en la noche del 24 al 25 de diciembre, así como la noche del 31 de diciembre al 1 de enero, percibirán una compensación económica de 81,05 euros en 2025 y 83,48 euros en 2026, o en su defecto, a opción del trabajador, de un día de descanso compensatorio, cuando así lo permita el servicio.

Los importes de dichos pluses serán los siguientes:

IMPORTE DE LOS COMPLEMENTOS					
1. PLUS DE ANTIGÜEDAD:					
Tipo de contrato: <input type="text" value="Continuación"/>					
Media de las antigüedades: <input type="text" value="22,60"/>					
Años a considerar: <input type="text" value="22,60"/>					
N.º de trienios (antes del 01/01/1997): <input type="text" value="0"/>					
N.º de quinquenios (desde el 01/01/1997): <input type="text" value="4"/>					
		2025		2026	
Importes mensuales por persona:	Importes unitarios según CCEES:	Trienios:	<input type="text" value="25,51 €"/>	<input type="text" value="25,51 €"/>	
		Quinquenios:	<input type="text" value="44,52 €"/>	<input type="text" value="45,86 €"/>	
	Importes por periodos:	Trienios:	<input type="text" value="0,00 €"/>	<input type="text" value="0,00 €"/>	
		Quinquenios:	<input type="text" value="178,08 €"/>	<input type="text" value="183,44 €"/>	
	Importes totales (trienios+quinquenios):		<input type="text" value="178,08 €"/>	<input type="text" value="183,44 €"/>	
	Corrección según art. 42.c del CCEES [I]:		<input type="text" value="178,08 €"/>	<input type="text" value="183,44 €"/>	
Importes mensuales por puesto:	Total horas:		<input type="text" value="144,00"/>	<input type="text" value="8.760,00"/>	
	Meses de contrato basado:		<input type="text" value="0,19"/>	<input type="text" value="12,00"/>	
	Horas por mes:		<input type="text" value="757,89"/>	<input type="text" value="730,00"/>	
	N.º jornadas mensuales (162 horas/mes):		<input type="text" value="4,68"/>	<input type="text" value="4,51"/>	
	Importe mensual corregido:		<input type="text" value="833,41 €"/>	<input type="text" value="827,31 €"/>	
	Importe total del complemento:		<input type="text" value="158,35 €"/>	<input type="text" value="9.927,72 €"/>	





5. PLUS DE TRABAJO NOCTURNO:		2025	2026
Importes por hora de TRABAJO NOCTURNO s/ Convenio:		1,22 €	1,26 €
N.º de horas totales de TRABAJO NOCTURNO:		48,00	2.920,00
Importe total del complemento:		58,56 €	3.679,20 €
6. PLUS DE FIN DE SEMANA Y FESTIVOS:			
¿Es un contrato exclusivo de fines de semana y festivos? <input type="checkbox"/> NO		2025	2026
Importes por hora de FIN DE SEMANA Y FESTIVOS s/ CCEES:		0,99 €	1,02 €
N.º de horas totales de trabajo en FIN DE SEMANA:		48,00	2496,00
N.º de horas totales de trabajo en FESTIVOS:		0,00	336,00
N.º de horas totales de trabajo en FIN DE SEMANA Y FESTIVOS:		48,00	2832,00
Importe total del complemento:		47,52 €	2.888,64 €
7. PLUS DE NOCHE BUENA Y NOCHE VIEJA:			
Incluye <u>foranda</u> de Noche Buena <input type="checkbox"/> SI y Noche Vieja <input type="checkbox"/> SI		2025	2026
Importes por hora de NOCHE BUENA Y NOCHE VIEJA s/ Convenio:		81,05 €	83,48 €
N.º de jornadas de trabajo en NOCHE BUENA:		0	1
N.º de jornadas de trabajo en NOCHE VIEJA:		1	1
Importe total del complemento por Noche Buena:		0,00 €	83,48 €
Importe total del complemento por Noche Vieja:		81,05 €	83,48 €
IMPORTE TOTAL INICIAL DE COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):		345,48 €	16.662,52 €

Teniendo en cuenta lo anterior, el cálculo del importe del puesto de Vigilante será el siguiente:

Para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación del contrato basado, se ha añadido al importe total de los puestos de Vigilantes el Plus de Responsable de equipo y el IVA, según se detalla a continuación:





CÁLCULO DEL IMPORTE DEL PUESTO				
1. IMPORTES, POR HORA, DE LA MODALIDAD:				
MODALIDAD DEL CONTRATO		2025	2026	
M1	Vigilancia	17,81 €	18,11 €	
2. IMPORTE TOTAL DEL PUESTO:				
HORAS ESTÁNDAR:		2025	2026	
Total horas ESTÁNDAR:		144,00	8.760,00	
(A) IMPORTE DE HORAS ESTÁNDAR:		2.564,64 €	158.643,60 €	
COMPLEMENTOS (Excepto resp. de equipo):				
Plus de antigüedad:		158,35 €	9.927,72 €	
Plus de peligrosidad (para servicios con arma):		0,00 €	0,00 €	
Plus de radioscopia básica:		0,00 €	0,00 €	
Plus de trabajo nocturno:		58,56 €	3.679,20 €	
Plus de fin de semana y festivos:		47,52 €	2.888,64 €	
Plus de Noche Buena:		0,00 €	83,48 €	
Plus de Noche Vieja:		81,05 €	83,48 €	
TOTAL PLUSSES		345,48 €	16.662,52 €	
SUPLEMENTOS:				
Seguridad Social:		118,05 €	5.706,91 €	
Costes directos de materiales y/o equipo:		13,91 €	671,08 €	
Costes indirectos:		29,89 €	1.442,34 €	
Gastos Generales:		45,66 €	2.203,46 €	
Beneficio industrial:		40,59 €	1.958,63 €	
TOTAL SUPLEMENTOS		248,10 €	11.982,42 €	
(B) IMPORTE FINAL DE COMPLEMENTOS:		593,58 €	28.644,94 €	
(A+B) IMPORTE TOTAL DEL PUESTO POR AÑO:		3.158,22 €	187.288,54 €	
IMPORTE TOTAL DEL PUESTO EN TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO:		190.446,76 €		

PBL TOTAL: 190.446,76 € + IVA (39.993,82 €)

PBL TOTAL (IVA INCLUIDO): 230.440,58 €.

7. VALOR ESTIMADO:

Al no haber prórroga, el cálculo del Valor Estimado del contrato basado coincide con el del Presupuesto Base de Licitación expuesto anteriormente.

En base al Valor Estimado, el tipo de modalidad elegida y la provincia del contrato, se establecerá el Lote del Acuerdo Marco al que se asociará este expediente de contratación. Según el ANEXO I del PCAP del Acuerdo Marco, al ser este contrato de Vigilancia en la provincia de Sevilla, y de Valor Estimado entre 100.000 y 500.000 €, el lote de referencia será el número 23.

8. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

El gasto se imputará a los créditos de este centro gestor (1900034106) con cargo a las siguientes anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	230.440,58 €	1900034106 G/45D/22701/41 01
TOTAL	230.440,58 €	





Este expediente de contratación cuenta con crédito suficiente en las partidas presupuestarias indicadas, teniendo en cuenta que el presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público, ya que estará cubierto con los fondos propios de esta Delegación Territorial en Sevilla.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 12 meses y 6 meses a partir de la formalización. Se prevé un inicio estimado del contrato para el 26 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2026. En caso de que se retrasara el inicio de la ejecución del contrato, la fecha límite del mismo sería el 31 de diciembre de 2026, con la reducción proporcional del precio total del contrato.

El lugar de ejecución es Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía (en adelante CLPCA), sito en Calle Cmino de la Fbrica de Tabaco 12 ,41300 San Jose de la Rinconada, Rinconada (La) (Sevilla).

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El responsable de la ejecuci3n del contrato ser la persona titular de la Direcci3n del CLPCA, que actuar a los efectos y con las competencias definidas a lo largo del presente documento y en la normativa de aplicaci3n.

11. GARANTA DEFINITIVA Y PLAZO DE EJECUCI3N:

De conformidad con lo previsto en el artculo 159.4.f) 4 de la LCSP, se requerir a la empresa que haya obtenido la mejor puntuaci3n que constituya la garanta definitiva. El importe ser del 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

12. PLAZOS DE GARANTA:

El plazo de garanta ser de 6 meses, a contar desde la fecha de recepci3n de conformidad del ltimo mes de trabajo.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

Mediante la presentaci3n de facturas con periodicidad mensual, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realizaci3n de la prestaci3n del periodo.

La presentaci3n de la factura por parte del contratista se realizar a travs del Punto General de entrada de facturas electr3nicas de la Administraci3n General del Estado (<https://face.gob.es/es>).

Datos a incluir en la factura electr3nica: debe venir perfectamente detallado el trabajo realizado, indicando tambin el nmero de contrato (CONTR 2025/450205).

RGANO		CDIGO DIR3
Centro contable (Oficina Contable):	Intervenci3n General	A01004456
De contrataci3n (rgano	Delegaci3n Territorial de Turismo, Cultura y	A01035406

19

Calle Leves, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PGINA: 19 / 25
VERIFICACI3N	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Gestor):	Deporte en Sevilla	
De destino (Unidad Tramitadora):	D.T. CTCD Cultura Sevilla	GE0024366

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación (**TOTAL: 100 puntos**) establecidos por el órgano de contratación serán los siguientes:

- A) Calidad de la descripción del activo y entorno (se valorará de 0 a 14 puntos).
- B) Calidad del análisis y gestión del riesgo (se valorará de 0 a 14 puntos).
- C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección (se valorará de 0 a 10 puntos).
- D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios (se valorará de 0 a 10 puntos).
- J) Formación obligatoria. Horas presenciales (se valorará de 0 a 10 puntos).
- K) Oferta económica (se valorará de 0 a 42 puntos).

Una vez que sean invitadas, las personas adjudicatarias del Acuerdo Marco de homologación pasarán a tener la consideración de personas licitadoras del contrato basado.

En respuesta a la invitación, las personas licitadoras invitadas en el procedimiento del contrato basado, deberán presentar la documentación que se expone a continuación, con el contenido y en la forma detallada en los siguientes párrafos.

Contenido de la documentación.

Documento A (se valorará de 0 a 14 puntos). Descripción del activo y entorno: La descripción de su entorno (social, cultural, económico, urbanístico, etc), la del propio activo (características constructivas, medidas físicas de protección, paramentos exteriores, cerramientos, cubiertas, vanos, sistemas de cierre, módulos o elementos adosados, conectados o colindantes, etc.) y la de los elementos que lo componen (denominación, localización y función de uso). Así como la identificación de amenazas. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

Documento B (se valorará de 0 a 14 puntos). Análisis y gestión del riesgo: Fundada en el análisis de su probabilidad e impacto, una evaluación de los riesgos a los que pueda verse sometido el activo, haciendo especial mención a los derivados de las amenazas de carácter intencional o antisocial. Descripción de las medidas de protección que, en el marco de lo que es objeto del contrato, permitan gestionar los niveles de riesgo identificados. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

Documento C (se valorará de 0 a 10 puntos). Previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección: Proyecto del protocolo de actuación ante los incidentes que puedan presentarse por concreción o materialización de cada uno de los riesgos ya evaluados en el documento anterior. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

Documento D (se valorará de 0 a 10 puntos). Previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios: En este punto se describirá la disponibilidad, como eventuales medios de apoyos a los servicios, de los recursos humanos, organizativos y técnicos (arcos, escáneres, vehículos, etc.) de la empresa, para restituir/reforzar el sistema de protección del

20

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 20 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



edificio. Se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la diversidad de medios y la localización de los servicios de la empresa más próximos a los edificios objeto de protección. Este criterio se valorará mediante juicio de valor.

Documento J (se valorará de 0 a 10 puntos). Formación obligatoria. Horas presenciales: Se expondrá el número de horas presenciales de formación obligatoria sobre el mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada. Este criterio se valorará mediante la aplicación de fórmulas.

Documento K (se valorará de 0 a 42 puntos). Oferta económica: La oferta económica deberá expresar el importe global del coste de los servicios. Además se deberán detallar los siguientes importes:

- Importes ofertados, por hora, de cada una de las actividades que intervengan en la modalidad 1: VIGILANCIA. Estos importes no podrán ser superiores a los ofertados por la persona licitadora en el Acuerdo Marco, ni inferiores a los establecidos en el CCEES.
- Importe ofertado, por hora, de la modalidad que constituya el objeto del contrato basado.
- Importe total básico ofertado del contrato basado.
- Importes ofertados de complementos. Estos importes no podrán ser inferiores a los establecidos en el CCEES.
- Porcentaje de costes indirectos aplicado para la conformación de la oferta. Este porcentaje no podrá ser superior al ofertado en el Acuerdo Marco de homologación.
- Porcentaje de gastos generales aplicado para la conformación de la oferta. Este porcentaje no podrá ser superior al ofertado en el Acuerdo Marco de homologación.
- Porcentaje de beneficio industrial aplicado para la conformación de la oferta. Este porcentaje no podrá ser superior al ofertado en el Acuerdo Marco de homologación.
- Importe total de la oferta, que deberá venir expresada en letras y en números.

Los importes anteriores no incluirán, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Las ofertas que no contengan todos los datos anteriores o aquéllas en las que no se pueda conocer con claridad alguno de ellos se considerarán ofertas incompletas y, en consecuencia, no se valorarán y serán excluidas de la licitación del contrato basado. Este criterio se valorará mediante la aplicación de fórmulas.

Además, en todos los casos, se presentará el siguiente documento:

Documento L). Declaración sobre subcontratación de servidores: Según lo dispuesto en el artículo 122.2.e de la LCSP, las personas licitadoras tienen la obligación de indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Forma de presentación.

La documentación anterior se presentará organizada de la manera siguiente:

SOBRE 1: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Este sobre deberá presentarse cerrado y estará identificado exteriormente con la siguiente información:

Expediente: CONTR 2025/450205

21

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 21 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Órgano de Contratación: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA.

Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CLPCA.

“SOBRE 1: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”.

Y deberá contener los siguientes documentos:

Documento A). Descripción del activo y entorno.

Documento B). Análisis y gestión del riesgo.

Documento C). Previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección.

Documento D). Previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios.

SOBRE 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Este sobre deberá presentarse cerrado y estará identificado exteriormente con la siguiente información:

Expediente: CONTR 2025/450205

Órgano de Contratación: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA.

Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CLPCA.

“SOBRE 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

Y deberá contener los siguientes documentos:

Documento J). Formación obligatoria. Horas presenciales.

Documento K). Oferta económica.

La presentación del documento J, se entenderá cumplida mediante la cumplimentación del modelo del Anexo XXIX, que deberá estar firmado por el representante legal de la empresa y por la representación de las personas trabajadoras.

El documento K consistirá en la presentación de una Proposición económica, debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo XXX(1) del PCAP para el Acuerdo Marco de Homologación de servicios integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y en la misma deberá indicarse, de forma independiente, el porcentaje y el importe (en letras y en números) del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

SOBRE 3: DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES.

22

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 22 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este sobre deberá presentarse cerrado y estará identificado exteriormente con la siguiente información:

Expediente: CONTR 2025/450205

Órgano de Contratación: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA.

Contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CLPCA.

“SOBRE 3: DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES.”

Y deberá contener los siguientes documentos:

Documento L). Declaración sobre subcontratación de servidores.

La presente declaración se hará mediante la cumplimentación del Anexo XXXI.

15. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El artículo 5 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de la LSP impone que los servicios sobre las actividades relacionadas en los párrafos a) a g) del apartado anterior [que incluye lo que se entiende por actividades de seguridad privada] “únicamente podrán prestarse por empresas de seguridad privada, sin perjuicio de las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad”.

Por tanto, todas las actuaciones en materia de seguridad deben estar coordinadas y supervisadas por personal de vigilancia que posea la cualificación y preparación técnica prevista en dicha norma, personal del que carece esta Delegación Territorial y que sólo puede proporcionarlo una empresa del sector a través del correspondiente contrato administrativo de servicios.

Dado que esta Delegación Territorial carece de los medios personales necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, se debe tramitar el contrato cuyo objeto se indica en el Apartado Primero de este documento.

En consecuencia y vistas las necesidades del servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, se propone realizar la contratación del expediente cuyos datos figuran en el encabezamiento.

16. DATOS DE SUBROGACIÓN

El presente contrato se refiere a servicios que ya venían prestándose con anterioridad y en consecuencia puede darse la sustitución de la persona empresaria. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del CCEES, PROCEDE LA SUBROGACIÓN.

En base a lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 130.1 de la LCSP, se aporta a continuación la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecta la subrogación:

Nombre de la persona trabajadora: V.M.A.

Convenio colectivo de aplicación: Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y

23

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 23 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



publica el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026, BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2022).

Categoría: Vigilante de Seguridad.

Tipo de contrato: 100.

Jornada laboral: 100%

Fecha de antigüedad: 03-08-1989

Vencimiento del contrato: Indefinido.

Salario bruto anual: 24.280,50 €.

Derechos consolidados:No

Otros pactos en vigor: No.

Nombre de la persona trabajadora:P.J.M.

Convenio colectivo de aplicación: Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026, BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2022).

Categoría: Vigilante de Seguridad.

Tipo de contrato: 100.

Jornada laboral: 100%

Fecha de antigüedad: 01-11-1993

Vencimiento del contrato: Indefinido.

Salario bruto anual: 26167,05 €.

Derechos consolidados:No.

Otros pactos en vigor: No.

Nombre de la persona trabajadora: F.Z.F

Convenio colectivo de aplicación: Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026, BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2022).

Categoría: Vigilante de Seguridad.

Tipo de contrato: 100.

Jornada laboral: 100%

Fecha de antigüedad: 16-05-2013

Vencimiento del contrato: Indefinido.

Salario bruto anual: 21511,80€.

Derechos consolidados: No

Otros pactos en vigor: No.

Nombre de la persona trabajadora:A.H.A

Convenio colectivo de aplicación: Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026, BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2022).

Categoría: Vigilante de Seguridad.

Tipo de contrato: 100.

Jornada laboral: 100%

Fecha de antigüedad: 01-11-1994

Vencimiento del contrato: Indefinido.

Salario bruto anual: 24.183.00€.

Derechos consolidados:No

Otros pactos en vigor: No.



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 24 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nombre de la persona trabajadora: C.R
Convenio colectivo de aplicación: Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026, BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2022).
Categoría: Vigilante de Seguridad.
Tipo de contrato: 189..
Jornada laboral: 100%
Fecha de antigüedad: 05-04-2023
Vencimiento del contrato: Indefinido.
Salario bruto anual: 20.176,20 €.
Derechos consolidados:
Otros pactos en vigor: No.

17. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

1.- Datos procedentes de controles de acceso.

Estos datos se tratarán conforme a las estipulaciones recogidas en el Anexo XXVII(1) del Acuerdo Marco de referencia.

En todo caso, solo se recabarán y conservarán en los controles de acceso establecidos para la seguridad interior del edificio o instalación los datos justificadamente útiles a esa finalidad.

Por todo lo anterior, se suscribe el presente Documento de licitación.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo: Carmen Ortiz Laynez



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		23/07/2025 06:55:06	PÁGINA: 25 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw4zFUAO8mooG9bu1cq7Ft5qDpq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	